

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3578

EN PRÓ DEL ARBOLADO.

#### Circular

Siendo notorio el alto espíritu de cultura, trascendencia social y honrados propósitos que informan la labor que viene realizando en esta provincia los Amigos del árbol, de cuya Asociación nacional es digno Presidente el actual Ministro de la Gobernación, y a fin de que los esfuerzos de tan valiosos elementos sean cada día más prácticos, juzgo oportuno que este Gobierno secunde aquellos patrióticos trabajos encaminados, indudablemente, a procurar la mayor cultura, el mayor progreso y regeneración social.

A las iniciativas particulares, siempre que tan altos y nobles fines persigan, deben acudir los Poderes públicos encauzándolas, dándoles influencia decisiva, ambiente apropiado, para así llegar a purificar las costumbres, a fomentar el respeto a las leyes, a mejorar la educación de los humildes y a estimular los buenos sentimientos de los elevados.

Por tales consideraciones, ordeno a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, que presten su más decidido apoyo a cuantos lo reclamen, para la protección de los árboles, deteniendo y entregando a los Tribunales de justicia a quienes maltratan o destruyen tan importante elemento social, verdadera salud y riqueza de la Patria.

Al propio tiempo encarezco a los nombrados Alcaldes y demás agentes, adopten las más extremadas y enérgicas medidas y precauciones, con objeto de evitar incendios en los bosques, estimulando a sus respectivos vecindarios, con sus consejos, órdenes e in-

vestigaciones, a poner en conocimiento de su autoridad, o en el de la judicial cuando proceda, cuantas noticias adquirieran de los autores de los incendios, que, evidentemente, tienen alarmados a los propietarios y ocasionan gravísimos perjuicios a los particulares y a la pública riqueza.

Tarragona 24 de Noviembre de 1913. —El Gobernador, Antonio Tudela.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3579

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Requerimiento

No habiendo saldado sus descubiertos de consumos de 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual año a pesar de las advertencias de la Administración de Propiedades e Impuestos, publicadas en los Boletines oficiales números 36, 110 y 187 del mismo, y de las repetidas excitaciones que les ha dirigido esta Delegación, se les previene que si en el plazo de un mes no solventan los referidos débitos y los Sres. Alcaldes dejan de remitir antes de expirar el mismo copia certificada del acta de la sesión que el Ayuntamiento deberá celebrar inmediatamente para acordar el ingreso o las causas que impidan se verifique éste, se declarará la responsabilidad personal contra los individuos que en la actualidad componen la Corporación, de conformidad con lo que dispone el art. 327 del reglamento del ramo; advirtiéndoles que con arreglo a lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1895, no se tomarán en consideración las alegaciones que hagan los Alcaldes si no la justifican con los recibos pendientes de cobro y los oportunos expedientes de apremio instruidos sin demora ni omisiones, ni la de los Concejales si no acreditan haber promovido en tiempo hábil el cumplimiento de las disposiciones necesarias para la cobranza e ingreso del impuesto, debiendo hacer constar en actas de las sesiones del Ayuntamiento las protestas y quejas o entablado los recursos legales para salvar su responsabilidad, y haciéndose extensivo este requerimiento a los Contadores de fondos municipales que hubiesen podido recurrir contra las órdenes de pagos indebidos de la Alcaldía y a los Depositarios de

dichos fondos que hubiesen efectuado pagos con conocimiento de su ilegalidad protestándola en forma; haciéndoles presente también que pueden exponer igualmente en el plazo que se señala ante esta Delegación cuanto estimen conveniente a su derecho para quedar a salvo de la citada responsabilidad.

Tarragona 21 de Noviembre de 1913. —El Delegado de Hacienda, M. Marin.

#### Pueblos que se citan

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| Aiguamurcia.      | Callar.           |
| Albiñana.         | Ceballá Condado.  |
| Alcanar.          | Cenia.            |
| Alcover.          | Colldejou.        |
| Aldover.          | Constantí.        |
| Aleixar.          | Corbera.          |
| Alfara.           | Corrudella.       |
| Almoster.         | Creixell.         |
| Amposta.          | Cunit.            |
| Argentera.        | Cherta.           |
| Alforja.          | Dosaiguas.        |
| Alfalfa.          | Espuga.           |
| Arbolí.           | Falset.           |
| Arnes.            | Fatarella.        |
| Aió.              | Febro.            |
| Ametlla.          | Figuera.          |
| Arbós.            | Flix.             |
| Ascó.             | Freginals.        |
| Barbará.          | Gandesa.          |
| Batea.            | García.           |
| Bellmunt.         | Ginestar.         |
| Bellvey.          | Godall.           |
| Benifallet.       | Gratallops.       |
| Benisanet.        | Guiamets.         |
| Bisbal de Falset. | Horta.            |
| Bisbal Panadés.   | Irlas.            |
| Blancafort.       | Lloá.             |
| Bonastre.         | Margalef.         |
| Borjas del Campo. | Marsá.            |
| Bot.              | Mas de Barberáus. |
| Brafim.           | Mastllorens.      |
| Batea.            | Maspujols.        |
| Bellmunt.         | Masroig.          |
| Bellvey.          | Mitá.             |
| Benifallet.       | Miravet.          |
| Benisanet.        | Molí.             |
| Bisbal de Falset. | Montblanch.       |
| Bisbal Panadés.   | Montbrió Marca.   |
| Blancafort.       | Montbrió Tarrag.  |
| Bouastre.         | Montmell.         |
| Borjas del Campo. | Montreal.         |
| Bot.              | Montroig.         |
| Brafim.           | Mora de Ebro.     |
| Cabacés.          | Mora la Nueva.    |
| Cabra.            | Morell.           |
| Cambriils.        | Morera.           |
| Cauonja.          | Musara.           |
| Capsanes.         | Nulles.           |
| Castellivell.     | Palma.            |

- |                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| Pallaresos.               | Salomó.             |
| Pauls.                    | San Jaime.          |
| Perafort.                 | Sarreal.            |
| Perelló.                  | Selva.              |
| Pilas.                    | Solivella.          |
| Pinell.                   | Tivenys.            |
| Pira.                     | Tivisa.             |
| Pla de Cabra.             | Torre Fontaubella.  |
| Pobla de Mafumet.         | Torre del Español.  |
| Pobla de Masluca Torroja. |                     |
| Pobla Montornés.          | Tortosa.            |
| Poboleda.                 | Ulldecona.          |
| Pont de Armentera.        | Ulldemolins.        |
| Porrera.                  | Vallmoll.           |
| Pradell.                  | Valls.              |
| Prades.                   | Vandellós.          |
| Prat de Compte.           | Vendrell.           |
| Pradip.                   | Vilabella.          |
| Querol.                   | Vilalonga.          |
| Rasquera.                 | Vil.ª Escornabou.   |
| Riba.                     | Vilanova de Prades. |
| Ribarroja.                | Vilaplana.          |
| Riera.                    | Villarrodona.       |
| Riodecañas.               | Vilaseca.           |
| Riudecols.                | Vilavert.           |
| Riudoms.                  | Vilella alta.       |
| Rocafort Queralt.         | Vilella baja.       |
| Roda de Bará.             | Villalba.           |
| Rodañá.                   | Vimbodí.            |
| Rojals.                   | Vinebre.            |
| Roquetas.                 | Viñols.             |

Núm. 3580

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Circular

Para que surta sus efectos en los expedientes de responsabilidad personal que se incoan por esta Administración contra los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por no haber saldado sus descubiertos de consumos, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del actual año, los señores Alcaldes de los mismos remitirán dentro del plazo de ocho días, certificación en la que consten los nombres y apellidos de los individuos que componían dicha Corporación municipal desde 1.º de Enero último a la fecha, advirtiéndoles que, de no cumplirse dicho servicio dentro del plazo que se les señala, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados según acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda.

Tarragona 21 de Noviembre de 1913. —El Administrador de Propiedades e impuestos, Antonio Prieto.

**Pueblos que se citan**

Aiguamúrcia.	Montbrió Tarrag. <sup>a</sup>
Albiñana.	Montmell.
Alcanar.	Montreal.
Alcover.	Montroig.
Aldover.	Mora de Ebro.
Aleixar.	Mora la Nueva.
Alfara.	Morell.
Alforja.	Morera.
Alió.	Musara.
Almóster.	Nulles.
Altafulla.	Palma.
Ampostá.	Pallaresos.
Arbolí.	Pauls.
Arbós.	Perafort.
Argentera.	Perelló.
Arnes.	Pilas.
Ascó.	Pinell.
Barbará.	Pira.
Bellmunt.	Pia de Cabra.
Bellvey.	Pobla de Mafumet.
Benifallet.	Pobla de Masaluca.
Benisanet.	Pobla Montornés.
Bisbal de Falset.	Poboleda.
Bisbal del Panadés.	Pont Armentera.
Blancafort.	Porrera.
Bonastre.	Pradell.
Borjas del Campo.	Prades.
Bot.	Pratdip.
Brañm.	Querol.
Cabra.	Rasquera.
Cambrils.	Riba.
Canonja.	Ribera.
Capafons.	Riudecañas.
Capsanes.	Riudecols.
Castellvell.	Riudoms.
Catllar.	Rocafort de Queralt.
Ceballá Condado.	Roda de Bará.
Ceniá.	Rodoña.
Colldejou.	Rojals.
Constantí.	Roquetas.
Corbera.	Salomó.
Cornudella.	San Jaime.
Creixell.	Sarreal.
Cherta.	Selva.
Dosaiguas.	Solivella.
Espluga Francolí.	Tivenys.
Falset.	Tivisa.
Fatarella.	Torre Fontaubella.
Febró.	Torre del Español.
Figuera.	Torroja.
Flix.	Tortosa.
Freginals.	Ulldecona.
Gandesa.	Ulldemolins.
García.	Vallmoll.
Ginestar.	Valls.
Godall.	Vandellós.
Gratallops.	Vendrell.
Guamets.	Vilabella.
Horta.	Vilan. <sup>a</sup> Escornalbon
Irlas.	Vilaplana.
Margalef.	Villarrodona.
Marsá.	Vilaseca.
Mas de Barberáns.	Vilavert.
Masllorens.	Vilella alta.
Maspujols.	Vilella baja.
Masroig.	Vilalba.
Milá.	Vimbodí.
Molá.	Vinebre.
Montblanch.	Viñols.
Montbrió Marca.	

Núm. 3581

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1912.**

Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se

verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, a las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Carlos Domingo Badia.—Pieza de tierra, olivos, partida Romagosa, de cabida 0'40 jornales, líquido imponible 10 pesetas; linda Norte Carlos Badia, Sud Bautista Carbonell, Este Ramón Creus y Oeste José Montané.—Capitalización de la misma, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 133'33 pesetas.

Magina Batalla Bové.—Tierra algarrobas y viña, partida Romagosa, de cabida 1'05 jornales, líquido imponible 20 pesetas; Norte Pedro Rocamora, Sud Id., Este José Parera y Oeste Juan Serra.—Capitalización de la misma, 400 pesetas.—Valor para la subasta 266'67 pesetas.

Juan Montserrat Pusó.—Tierra olivos y viña, partida Esplanas, de cabida 0'60 jornales; líquido imponible 10 pesetas; linda Norte Juan Sendra, Sud Juan Jové, Este José Casas y Oeste Juan Rius.—Capitalización de la misma, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 133'33 pesetas.

Pablo Montserrat March.—Tierra viña, partida Esplanas, de cabida 1'60 jornales, líquido imponible 20 pesetas; linda Norte José Martí, Sud Francisco Roig, Este José Torrens y Oeste término de Valls.—Capitalización de la misma, 400 pesetas.—Valor para la subasta, 266'67 pesetas.

Juan Rius Magín.—Tierra viña, partida Esplanas, de cabida 0'60 jornales, líquido imponible ocho pesetas; linda Norte Juan Sendra, Sud Juan Jové, Este Juan Montserrat y Oeste término de Valls.—Capitalización de la misma, 160 pesetas.—Valor para la subasta, 106'67 pesetas.

Isidro Segarra Rius.—Tierra secano, partida Garrofol, de cabida 1'20 jornales, líquido imponible 25 pesetas; linda Norte Lorenzo Miquel, Sud Juan Cisteré, Este María Aymerich y Oeste el Torrente.—Capitalización de la misma, 500 pesetas.—Valor para la subasta, 333'33 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Vallmoll 10 de Noviembre de 1913.—Ramón Travé.

Núm. 3582

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica.—Años 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912.**

Don Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Mateu Miquel, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Mateu Miquel sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día 28 del actual mes y hora de las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 100 pesetas.—Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida «Faredad», compuesta de yermo, olivar y viña, de extensión superficial una hectárea, 85 áreas, 56 centiáreas; lindante al Norte con Roque Bella Miró, al Sud Juan Magriñá, al Este con Antonio Suñé y al Oeste con A. Bonet, de líquido imponible 13 pesetas.—Capitalización de la misma, 260 pesetas.—Valor para la subasta, 173'33 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rema-

entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público (art. 101 de Instrucción).

Valls 12 de Noviembre de 1913.—Francisco Cabré.

Núm. 3583

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica.—Año de 1912.**

Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Herederos de Josefa Güell Pons, hoy José Estrada Güell.—Pieza de tierra partida Vedad, de cabida 1'52'70 áreas, sembradura, viña e yermo, de líquido imponible 30 pesetas; linda Norte Pablo Masgoret, Sud José Junqué, Este Magín Oliva y Oeste Antonio Güell.—Capitalización de la misma, 600 pesetas.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

Antonio Masagué Ferré, hoy Magdalena Masagué Recasens y Juan Masagué Masagué.—Pieza de tierra partida Tosas, viña e yermo, de cabida 68'54 áreas, de líquido imponible 14 pesetas; linda Norte Jaime Mortró, Sud un camino, Este Id. y Oeste José Albert.

—Capitalización de la misma, 280 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, consta embargada por el Juzgado de 1.ª instancia de Tarragona junto con otras tres fincas para responder de la cantidad de 443 pesetas capital y de 2.500 fijadas para costas, rebajándose por consiguiente de la capitalidad con la cuarta parte del capital.—Valor para la subasta, 56'67 pesetas.

José Estrada Solé, hoy Juan Boda Martí y Concepción Espolet Solanes.—Pieza de tierra partida Masot, viña e yermo, de cabida 1'52'68 áreas, y de líquido imponible 14 pesetas; linda Norte Juan Vila, Sud Jaime Junqué, Este José Prats y Oeste B. Bové.—Capitalización de la misma, 280 pesetas.—Valor para la subasta, 186'67 pesetas.

Juan Figuerola Domingo, hoy Juan

Figuerola Ballester.—Pieza de tierra partida Camí de Valls, de cabida 1'8'39 áreas, y de liquido imponible 29 pesetas; linda Norte Ramón Poni, Sud José Graset, Este José Compte y Oeste un camino.—Capitalización de la misma, 580 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, se halla sujeta al usufructo a favor de D<sup>a</sup> Mercedes Colubí y Gallisá.—Valor para la subasta, 386'67 pesetas.

Antonio Rovira Domingo, hoy Camilo Rovira Forné.—Pieza de tierra partida Camí de Vilarrodona, viña, de cabida 2'2'59 áreas, de liquido imponible 80 pesetas; linda Norte Antonio Vallverdú, Sud un camino, Este id. y Oeste Francisco Llorach.—Capitalización de la misma, 1.600 pesetas.—Valor para la subasta, 1.066'67 pesetas.

Juan Mulet Durán.—Pieza de tierra partida Gambada, viña, de cabida 36'50 áreas, y de liquido imponible 9'60 pesetas; linda Norte Cándido Ibarra, Sud José Briansó, Este José Ferrer y Oeste Francisco Serra.—Capitalización de la misma, 192 pesetas.—Valor para la subasta, 128 pesetas.

María Estrada Llambrá, herederos.—Pieza de tierra partida Camí de Cabra, de cabida 46'84 áreas, de liquido imponible 18'75 pesetas; linda Norte Mariano Rodón, Sud el mismo, Este el mismo y una carrerada y Oeste Bernardo Baldrich.—Capitalización de la misma, 375 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Ramón Ferré Baldrich, viudo.—Pieza de tierra partida Yosas, viña e yermo, de cabida 48'07 áreas, y de liquido imponible 8 pesetas; linda Norte no camino, Sud Jaime Gibert, Este R. Baldrich y Oeste Rafael Anguela.—Capitalización de la misma, 160 pesetas.—Valor para la subasta, 106'67 pesetas.

Vinda José Canela.—Tierra partida Yosas, viña e yermo, de cabida 1'56'96 áreas, liquido imponible 17'50 pesetas; linda Norte José Solanes, Sud Pablo Ferré, Este Pedro Martí y Oeste vinda Miró.—Capitalización de la misma, 350 pesetas.—Valor para la subasta, 233'33 pesetas.

Tierra partida Vedad, viña e yermo, de cabida 46'84 áreas, liquido imponible 5'50 pesetas; linda Norte y Oeste José Gomá, Sur vinda Rodón y Este Pedro Barle.—Capitalización de la misma, 110 pesetas.—Valor para la subasta, 73'33 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Plá de Cabra 15 de Noviembre de 1913.—Ramón Travé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo Ayuntamiento de la ciudad de ROQUETAS en el mes de Octubre de 1913.

Día 5 de Octubre.—El Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad no pudo celebrar la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y declarar que las vacantes ordinarias que existen en este Municipio son seis, debiendo renovarse tres Concejales en el Distrito 1.º y otros tres en el Distrito 2.º, sin que actualmente exista ninguna vacante extraordinaria.—2.º Exponer al público por término de veinte días, la instancia de D. Manuel Andreu Climent, de esta vecindad, solicitando autorización para instalar un electro motor para amasar pan en los bajos de la casa números 35 y 37 de la calle de San Rufo, que posee en esta ciudad.—3.º La distribución de fondos para el mes actual, importante 5.533'56 pesetas.—4.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ilustrísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Septiembre último.—5.º Publicar el estado de la recaudación e inversión de los fondos del Ilmo. Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año, ascendiendo a 5.242'55 pesetas los ingresos obtenidos por todos conceptos y a 9.822'98 pesetas los pagos efectuados.—6.º Aprobar y satisfacer varias cuentas.—7.º Aprobar y satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año la cuenta de D. Arturo Carbonell, importante 24'20 pesetas por los gastos del viaje a la capital para presentar en el Gobierno civil de esta provincia, las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes a los años 1911 y 1912; y—8.º La baja en el padrón de vecinos de esta ciudad pedida por D. Cayetano Favá Durán, juntamente con su esposa Dolores Gasol Ferré e hijos Cayetano, Ramón, Manuel y Enrique Favá Gasol, por pasar a Tortosa en donde fija su residencia.

Día 12.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º El Ilustrísimo Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido el presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—3.º Autorizar a D. Daniel Bouñil Felip, de esta vecindad, para colocar dos puertas en la parte exterior de la casa molino acéitero que posee en esta ciudad, calle de Murall, señalada con la letra F, al objeto de que abran hacia fuera.—4.º Señalar el día 17 de Noviembre próximo, a las nueve, diez y once de la mañana para la celebración de las subastas de los arriendos de los derechos en el Matadero público, del arbitrio de puestos públicos y del servicio de los coches fúnebres de esta ciudad, para el próximo año de 1914, respectivamente, y designar al señor Concejil D. José Besolí Blanch, para que asista a dichas subastas; y—5.º Aprobar y satisfacer varias cuentas.

Día 19.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Adherirse al proyecto de Mancomunidades.—3.º Quedar enterado de la autorización de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia para realizar el cupo de consumos y alcoholes en el próximo año

año de 1914, por medio de repartimiento vecinal.—4.º Exponer al público por término de veinte días, la instancia de D. Esteban Ferreres Domingo, de esta vecindad, solicitando autorización para instalar un electro motor de un caballo de fuerza en el local donde tiene establecido un horno de cocer pan, calle Mayor, de esta ciudad.—5.º Aprobar y satisfacer varias cuentas.—6.º Aprobar y satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, la cuenta de D. Angel Costa, importante 15 pesetas, por la recomposición del reloj público de esta ciudad; y—7.º Proceder al blanqueo del cementerio municipal de esta ciudad.

Día 26.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Quedar enterado de que han sido aprobadas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1911.—3.º Quedar enterado de que han sido aprobadas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1912.—4.º Pasar a informe de la Comisión de Fomento, la instancia de D. Francisco Solé Ferrando, solicitando autorización para levantar tres palmos más la pared del huerto que posee en esta ciudad, lindante con el camino del Arrabal de Cristo.—5.º Pasar a informe de la Comisión de Fomento, la instancia de D. Joaquín Calafell Baiges, vecino de Tortosa, solicitando autorización para prolongar unos seis metros la pared lindante con el camino de Mas de Barberáns, del huerto que posee en este término municipal y partida «Les Valls y Ribarroja», dándole una altura de siete palmos.—6.º Aprobar y satisfacer varias cuentas; y—7.º Satisfacer a D. Juan Fabregat Blanch, la cantidad de 2'50 pesetas, en concepto de premio por haber dado muerte a un gato montés, considerado animal dañino.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, a los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal. Roquetas 16 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Barberá.

Núm. 3584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 6 de Diciembre próximo a las doce y treinta, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, el concurso para las obras de arranque, refinado y nueva colocación de pasos adoquinados de las Ramblas de San Juan y Castellar, con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la suma de 1.753'80 pesetas, debiendo los licitadores acompañar en sus respectivos pliegos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 175'38 pesetas, en concepto de fianza.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.—R. Guasch.

Modelo de proposición

Don ....., se comprometo a verificar las obras de arranque, refinado y nueva colocación de pasos adoquinados de las Ramblas de San Juan y Castellar, con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 3585

El día 6 de Diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia,

el concurso para las obras de construcción de una alcantarilla en las calles de Lauria y Pons Icart, entre aquella y la Bajada de Toro, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la suma de 1.546 pesetas, debiendo los licitadores acompañar en sus respectivos pliegos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 154'60 pesetas, en concepto de fianza.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.—R. Guasch.

Modelo de proposición

Don ....., se comprometo a verificar las obras de construcción de una alcantarilla en las calles de Lauria y Pons Icart, entre aquella y la Bajada de Toro, con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 3586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Habiéndose acordado la celebración de subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y matanza de reses, de este término municipal para el año de 1914 y las condiciones de las mismas, quedan expuestas al público por ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Bot 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, José Domenech.

Núm. 3587

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Habiéndose presentado y admitido por esta Alcaldía la dimisión del cargo de Recaudador municipal de este pueblo del que lo venía desempeñando, se anuncia dicha vacante por el plazo de diez días, a fin de que los que deseen obtenerla puedan presentar en el plazo indicado, a contar desde el en que aparezca este edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, las solicitudes documentadas para su obtención y fianza correspondiente.

Masdenverge 20 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Bel.

Núm. 3588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal por el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Rasquera 19 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 3589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1914, estará de manifiesto durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Salomó 20 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Badia.

Núm. 3590

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaverd

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1914, se hallarán de manifiesto al público por ocho días hábiles,

en la Secretaría de esta Corporación municipal, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vilaverd 20 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Antonio Camell.

Núm. 3591

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Villalba**

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1914, estará expuesta al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo término podrá producirse las reclamaciones convenientes.

Villalba 18 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, José Pey.

Núm. 3592

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1914, se hallará de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Villalba 18 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, José Pey.

Núm. 3593

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vendrell**

Terminados los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, la matrícula industrial y de subsidio y el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Vendrell 20 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3594

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Aiguamurcia**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, para el próximo año de 1914, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 19 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Masgoret.

Núm. 3595

Terminada la matrícula industrial y de subsidio para este distrito y próximo año de 1914, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 19 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Masgoret.

Núm. 3596

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Canonja 22 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Antonio Bofarull.

Núm. 3597

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riudoms**

Habiéndose decretado por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 14 de Julio último, la necesidad de la ocupación de los terrenos de este término municipal destinados a las obras de derivación de las aguas del Canal del Pantano de Riudecañes, y resultando estar afectadas a dichas obras las fincas de D. Domingo Rovira Grau y D.ª Rosa Ciorana Martorell, vecinos de Borjas del Campo, viuda de Vilaseca, de ignorado domicilio, don Francisco Gebelli Barenys, D. José Parés Pujol y Carlos Barenys Barenys, vecinos de Maspujols, quienes carecen en esta villa de apoderados, adminis-

tradores o representantes, debidamente autorizados para la notificación de dicha ocupación decretada por el señor Gobernador, en virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se requiere por medio del presente a cada uno de los antes nombrados seis señores, a fin de que dentro el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, designen en debida forma sus respectivos administradores o apoderados, en el concepto de que, si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se efectuará dicha notificación al Síndico de este Ayuntamiento.

Riudoms 19 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Juan Gallisá.—El Secretario, José Ribas.

Núm. 3598

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que se crean justas.

Riudoms 21 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Juan Gallisá.

Núm. 3599

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tortosa**

Acordado por la Junta municipal de Vocales asociados, en sesión celebrada el día 17 del actual, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año de 1914, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio del año 1891, se anuncia la subasta cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el día 29 del actual mes, a las once horas, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

El acto será presidido por mi o por el Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, por pujas a la llana y el arriendo, en todo caso, se ajustará a las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón el cual está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta debe depositarse previamente en la Caja municipal la cantidad de 750 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de remate señalado, viniendo obligado el rematante a elevar dicho depósito al 20 por 100 o sea la cantidad de 3.000 pesetas, en el término de cinco días después de hecha la adjudicación como a fianza definitiva.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por el mismo tipo, en idéntica forma, el día 10 del próximo mes de Diciembre, a igual hora y en ella se admitirán posturas con el 25 por 100 de rebaja del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen enterarse y tomar parte en la subasta.

Tortosa 20 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde accidental, Algueró.

Núm. 3600

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. José Prades Beltrán ha solicitado autorización para instalar un electro motor de dos caballos de fuerza para el funcionamiento de un molino aceitero que tiene instalado en la casa núm. 24 de la calle Mayor de Santiago del barrio de Remolinos de esta ciudad; los vecinos que se crean perjudicados pue-

den presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 21 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde accidental, F. de P. Algueró.

Núm. 3601

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pasanant**

Terminados los repartos de contribución por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 19 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3602

Terminado el reparto de consumos para el año próximo de 1914, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 19 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3603

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto de arbitrios extraordinarios del año actual, a fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Pasanant 19 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3604

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arnes**

Hallándose terminados los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales para el año 1914, se hallarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnes 19 de Noviembre de 1913.—

El Alcalde, Francisco Valls.

Núm. 3605

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Roda de Bará**

Hallándose terminado el reparto especial confeccionado para sufragar los gastos que ocasionará la construcción de un muro de la carretera, o sea del camino vecinal lateral con la vía del ferrocarril y el arreglo de cañerías de aguas, deteriorado todo por el último temporal de lluvias, estará dicho reparto de manifiesto al público durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Roda de Bará 20 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Munté.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3606

**EDICTO**

Por el presente y en méritos del sumario número treinta y seis sobre accidente ferroviario ocurrido en la Estación de San Vicente de Calders el día diez y ocho del actual y hora de las quince y veinte minutos, en el que resultaron heridas varias personas, se cita a cada una de éstas para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y a ser reconocidas por el médico forense. Se cita igualmente para dentro del mismo término a cada uno de dichos lesionados que sean mayores de edad y a sus representantes legales de los que no hayan llegado a tal mayoría de edad, para enterarles de las prescripciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal. Por último, se cita

asimismo y también para dentro del mismo término, a cuantas personas viajaban en los trenes que produjeron el choque de referencia, para que comparezcan a prestar declaración en el sumario. Y a todos ellos se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio legal.

Dado en Vendrell a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece.

—Ramón Franquet.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin y Mañé, Secretario.

Núm. 3607

**EDICTO**

Don José Rendé Micó, Juez municipal de Espluga de Francolí y su distrito.

Hago saber: Que en méritos de cumplimiento de sentencia proferida por el Tribunal municipal a cinco de Noviembre del año último, en juicio verbal civil instado por don Isidoro Llanes Capdevila, labrador, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. José Xifré Martí, jornalero, casado, mayor de edad y vecino de Barcelona y de ignorado domicilio, en reclamación de ciento treinta y ocho pesetas, total importe de veinte y tres pensiones de censal, a razón de seis pesetas cada una, se sacan por segunda vez a pública subasta y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, por el término de diez días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada de número veinte y ocho; cuyos lindes en la actualidad son: por la derecha saliendo, que corresponde a Oriente, con casa de Ramón Rosell; a la espalda, Mediodía, o sea por detrás, con predio o huerto de Trinidad Boquer; a la izquierda al salir, o sea Poniente, con Eloy Carreras, y por delante, Norte, con dicha calle Mayor donde abre puerta, excepto los bajos, corral y primer piso, menos la bodega y pesebre de delante, que forman parte de los referidos bajos; justipreciada en quinientas pesetas... 500 ptas.

Y Segunda. Toda aquella pieza de tierra campo y garriga, de extensión un jornal poco más o menos, de la partida de «La Roca de la Mancha» de este término municipal; que linda por Oriente con Juan Rosell Montserrat, a Mediodía con Ramón Vives Rosell, a Poniente con Isidro Torres y al Norte con Trinidad Boquer; justipreciada en doscientas pesetas... 200 ptas.

Para la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de Diciembre próximo y hora de las diez, en la que se adjudicará el remate; debiendo los licitadores que deseen tomar parte, consignar el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Y se advierte, que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, se suplirán por el rematante y a costas del ejecutado, en la forma que dispone la ley Hipotecaria y su reglamento, en la regla quinta del artículo cuarenta y dos, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningún otro, y se previene, que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Espluga de Francolí a once de Noviembre de mil novecientos trece.—José Rendé.—Por mandado del Sr. Juez, José Serret, Secretario.



Observaciones meteorológicas

DIAS	Presión atmosférica media a 0 grados	TEMPERATURA A LA SOMBRA			Humedad relativa media en centésimas	VIENTO			Lluvia o nieve en milímetros	OBSERVACIONES ESPECIALES
		Máxima	Mínima	Media		DIRECCION		Recorrido en kilómetros		
						8 horas	16 horas			
1	757.0	21.0	18.0	19.5	79.5	W	S. E.	(6) 195		
2	761.2	22.5	19.8	21.1	76.2	NW	S	87		
3	762.1	19.7	18.0	18.9	86.5	N	N. N. E.	96		
4	759.2	22.5	16.0	19.2	81.0	E. S. E.	SW	72	33	
5	758.5	21.0	13.9	17.5	62.9	WNW	NW	119		
6	757.6	21.6	15.2	19.4	76.4	NW	SW	208	Inapble	
7	756.2	21.6	17.8	19.7	78.7	S. S. W	S	109		
8	756.4	21.9	15.2	18.5	74.0	W	WNW	96	3.6	
9	763.2	21.6	13.5	17.5	67.2	N. N. W	WSW	220	0.2	
10	761.8	21.6	14.8	18.2	79.3	WNW	SW	47		
11	764.5	25.5	16.5	21.0	61.2	»	WNW	15		
12	768.7	22.0	16.3	19.1	74.2	N	S. S. E.	135		
13	768.3	21.4	16.7	19.1	77.7	WNW	»	53		
14	768.3	21.5	14.7	18.1	74.8	N. N. W	E. S. E.	149		
15	767.3	21.8	14.5	18.1	67.6	WNW	W	146		
16	765.1	19.8	11.5	15.7	70.5	N	E. S. E.	111		
17	766.5	19.7	15.4	17.5	75.9	N. N. E.	S. S. W	112		
18	766.0	19.7	14.8	17.3	74.4	»	S	139		
19	763.6	19.6	13.7	16.6	75.6	N	S. E.	(?) 125		
20	762.7	19.6	14.6	17.1	76.5	S. E.	E. S. E.	143		
21	758.8	19.7	16.2	18.0	83.8	E. S. E.	»	258	Inapble.	
22	758.5	19.6	11.2	15.4	50.4	NW	W	518	9.5	
23	761.6	17.9	11.7	14.8	72.8	N. E.	N. E.	306		
24	764.3	20.2	15.0	17.6	86.7	»	E. N. E.	251	Inapble.	
25	762.3	19.8	17.5	18.6	64.5	E	E	320		
26	762.0	20.3	17.8	19.1	85.6	E. S. E.	»	332	13.4	
27	760.9	19.1	15.9	17.5	89.2	N	S. E.	181		
28	755.2	19.6	15.7	17.6	80.2	E. S. E.	S	190		
29	752.5	17.6	16.7	17.1	76.9	S	WSW	579	3.5	
30	760.4	18.6	10.6	14.6	75.2	N	S	300	14.7	
31	762.7	18.7	12.2	15.5	80.5	»	E. S. E.	218		

RESUMEN

ESTACIÓN DE TARRAGONA...

Longitud al E. de Madrid 0<sup>h</sup> 19<sup>m</sup> 47<sup>s</sup>.  
 Latitud geográfica 41° 7' 10"  
 Altitud en metros 57'782

PRESION ATMOSFÉRICA A 0 GRADOS			TEMPERATURA A LA SOMBRA			Humedad relativa media	VIENTOS		Lluvia o nieve Total en milímetros
Máxima	Mínima	Media	Máxima	Mínima	Media		Recorrido total en kilómetros	Velocidad media	
769.1	751.6	761.7	25.5	10.6	17.9	75.3	5807	187	48.2

Bromatología

CARNES	Vacas	Kilos	Terneras	Kilos	Lanares	Kilos	Cerda	Kilos	Cabrío	Kilos
Reses sacrificadas en el Matadero.....	187	30 037	»	»	1.137	13.326	225	18.369	475	2.887
Idem introducidas ya sacrificadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carnes introducidas en conserva, embutidos, etc.	»	»	»	»	»	»	»	110	»	»

ARTÍCULOS INTRODUCIDOS	UNIDADES	ARTÍCULOS INTRODUCIDOS	UNIDADES
<b>AVES Y CAZA</b>		<b>Harina..... Kilogramos</b>	
Gallinas.....	2 570	Quesos del país.....	Id. 20
Pollos.....	555	Idem extranjeros.....	Id. 30
Palomas.....	140	Miel.....	Id. 120
Pichones.....	145	Café.....	Id. 445
Perdices.....	140	Chocolate.....	Id. 1.100
Conejos.....	445	Aceite.....	Id. 160
Liebres.....	8	Leche.....	Id. 160
Patos.....	30	<b>BEBIDAS</b>	
Anades.....	25	Vinos comunes.....	»
Gansos.....	»	Idem finos.....	»
Pájaros.....	480	Sidra.....	»
<b>ARTÍCULOS VARIOS</b>		Idem champagne.....	»
Huevos..... Docenas	3.325	Aguardientes.....	»
Trigo..... Hectólitros	»	Licores.....	»
Maiz..... Id.	»	Cervezas.....	»
Centeno..... Id.	»	<b>PESCADOS Y MARISCOS</b>	
Manteca..... Kilogramos	75	Sardinias frescas.....	Kilogramos 240

ARTÍCULOS INTRODUCIDOS		UNIDADES	ARTÍCULOS INTRODUCIDOS		UNIDADES
Sardinias saladas.....	Kilogramos	380	Cangrejos de rio.....	Kilogramos	20
Merluza.....	Id.	9.540	Pesca de rio ordinaria.....	Id.	400
Besugos.....	Id.	90	Caracoles de tierra.....	Id.	400
Pajeles.....	Id.	60	LEGUMBRES, VERDURAS Y FRUTAS		
Calamares.....	Id.	60	Garbanzos.....	Kilogramos	660
Salmonetes.....	Id.	290	Judias secas.....	Id.	1.250
Almejas.....	Id.	90	Arroz.....	Id.	60
Langostinos.....	Id.	45	Lentejas.....	Id.	50
Truchas.....	Id.	»	Patatas.....	Id.	24.600
Salmón.....	Id.	»	Guisantes.....	Id.	90
Lenguados.....	Id.	140	Habas.....	Id.	125
Pescadillas.....	Id.	500	Tomates.....	Id.	7.600
Lubinas.....	Id.	80	Cebollas.....	Id.	5.980
Langostas.....	Id.	9	Pimientos.....	Id.	10.520
Anguilas.....	Id.	85	Ajos.....	Id.	155
Angulas.....	Id.	»	Pepinos.....	Id.	95
Atún.....	Id.	610	Zanahorias.....	Id.	210
Curbina.....	Id.	50	Verduras.....	Id.	15.900
Mero.....	Id.	8	Sopas.....	Id.	175
Dentones.....	Id.	60	Especias.....	Id.	5
Raya.....	Id.	150	Melones y sandías.....	Id.	1.100
Congrio.....	Id.	70	Naranjas.....	Id.	»
Percebes.....	Id.	»	Limones.....	Id.	190
Pulpo.....	Id.	700	Uvas.....	Id.	11.600
Bacalao.....	Id.	205	Frutas secas.....	Id.	860
Escabeche.....	Id.	115	Idem frescas.....	Id.	10.400
Cangrejos de mar.....	Id.	440			

Nota.—Los datos de esta Estadística se toman del Matadero y de los libros de la Administración del impuesto de consumos, de manera que, en realidad, no es una Estadística completa del consumo.

### Subsistencias

Precio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el citado mes y tipos de jornales

ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO		ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO	
		Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas			Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas
Pan de trigo.....	Kilog.	0.45	0.35	Huevos.....	Docena	2.25	2.00
Idem de cebada.....	Id.			Azúcar.....	Kilog.	1.50	1.25
Idem de centeno.....	Id.			Café.....	Id.	5.75	5.00
Idem de maíz.....	Id.			Vino común.....	Litro	0.35	0.25
Carnes ordinarias de ganado.....	Vacuno.....	Id.	2.00	1.75	Id.		
	Lanar.....	Id.	1.75	1.50	Id.		
	De cerda (fresca).....	Id.	2.50	2.00	Aceite común.....	Id.	1.50
Tocino.....	Id.	1.75	1.50	Leche.....	Id.	0.60	0.50
Bacalao.....	Id.	1.25	1.00	Leña.....	100 kil.	3.00	2.50
Sardina salada.....	Id.	1.20	0.90	Combustibles.....	Kilog.	0.15	0.12
Pesca fresca ordinaria.....	Id.	1.25	1.00	Idem mineral.....	Id.	0.08	0.06
Arroz.....	Id.	0.75	0.50	Cok.....	Id.	0.07	0.05
Garbanzos.....	Id.	1.75	1.00	Petróleo.....	Litro.	0.80	0.70
Patatas.....	Id.	0.15	0.12	Fluido eléctrico.....	Kilov.	0.50	0.50
Judías.....	Id.	0.75	0.65	Gas (metro cúbico).....		0.25	0.25
				Alquiler mensual, Para la clase obrera.....		15.00	7.50
				de las viviendas. Para la clase media.....		40.00	20.00

(a) Constituyendo en algunas provincias principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del chacoli y la sidra, donde su consumo sea general.

### Jornales

CLASES	HOMBRES		MUJERES		NIÑOS		
	TIPO CORRIENTE		TIPO CORRIENTE		TIPO CORRIENTE		
	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	
Obreros fabriles e industriales.....	Mineros.....						
	Metalúrgicos.....	4.00	3.50			2.00	0.75
	Otras clases.....	3.50	3.00			1.50	0.50
	Herreros.....	4.00	3.00			1.75	1.00
	Albañiles.....	4.50	4.00			1.50	1.00
Obreros de oficios diversos.....	Carpinteros.....	3.00	3.50			1.25	0.50
	Canteros.....	4.50	3.50			2.00	0.75
	Pintores.....	5.00	4.00			2.00	1.00
	Zapateros.....	3.50	3.00			1.25	0.50
	Sastres.....	4.00	3.00			1.00	0.50
Jornaleros agrícolas (braceros)	Costureras y modistas.....			2.50	1.00	0.50	0.25
	Otras clases.....	4.50	3.50			1.50	0.75
		3.50	2.50	2.00	0.75	1.50	0.50

NOTAS —1.ª Se expresará por nota al pie de este cuadro el importe de los jornales en las faenas agrícolas cuando se incluya la comida en su ajuste.

2.ª Se anotarán igualmente los datos que puedan adquirirse sobre los siguientes puntos: a) Pago de horas extraordinarias. b) Beneficios y gajes de que gozan algunos obreros. c) Días de trabajo perdidos y su causa. d) Si tienen cooperativas de consumo o Sociedades de auxilio, retiros, etc.

**Higiene**

**ANÁLISIS DE LAS AGUAS POTABLES**

CIFRA MEDIA DE VARIAS DETERMINACIONES

CLASES O NOMBRES DE LOS VIAJES	EN UN LITRO							BACTERIAS POR CENTÍMETRO CÚBICO	
	RESIDUO FIJO EN		MATERIA ORGÁNICA REPRESENTADA EN ÁCIDO OXÁLICO		Oxígeno disuelto	RELACIONES DIRECTAS		Máxima	Mínima
	Disolución	Suspensión	Líquido ácido	Líquido alcalino		NITRÓGENO			
					Amoniaco	Nitroso			

**ANÁLISIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**

CIFRA TOTAL DE ANÁLISIS PRACTICADOS

	Buenas	ADULTERADAS	
		Peligrosas	No peligrosas
Leche .....	»	»	»

**INSPECCIÓN VETERINARIA**

EN LOS MATADEROS

Reses reconocidas y sacrificadas .....	Bovinas .....	487
	Lanares .....	1.137
	De cerda .....	225
	Cabras .....	475
Id. bovinas reconocidas y desechadas .....	Por falta de nutrición .....	»
Id. id. id. e inutilizadas .....	Por padecer glosopeda .....	»
	Por tuberculosis .....	»
Id. lanares id. id. ....	Por asfixia .....	»
	Por derrame biliar .....	»
	Por padecer viruela .....	»
	Por padecer cisticercosis .....	»
Id. de cerda id. id. ....	Por triquinosis .....	»
	Por glosopeda .....	»
	Por asfixia .....	»

**VISCERAS INUTILIZADAS**

	Número		Número
Niños .....	25	Carne .....	87 Kilos
Pulmones .....	410	Pies y manos de vaca .....	5
Higados .....	235	Idem id. de cerdo .....	3

EN LOS MERCADOS, FIELATOS, TIENDAS, PUESTOS, ETC.

	Reconocimientos	Inutilizados
Pescados .....		35 kilos.
Leche .....		2 litros.
Frutas .....		40 kilos.

**DESINFECCIÓN**

	Número
Total de desinfecciones practicadas .....	234
Ropas de todas clases esterilizadas .....	20
Desinfecciones practicadas a petición de las Autoridades facultativas o debidas a la iniciativa del Laboratorio ..	220
Idem id. a petición de los particulares .....	14

**VACUNACIONES**

PRACTICADAS POR	VIRUELA		Difteria	Rabia
	Vacunación	Revacunación		
Institutos municipales .....	12	9	»	»

**Casas de socorro**

Número de Distritos en que se halla dividida la ciudad .....

Idem de Casas de socorro, 2; de las cuales se habilita una para Consultorio municipal.

**SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES**

Enfermos asistidos a domicilio .....	514
Idem en consulta general .....	718
Accidentes socorridos .....	6
Vacunaciones .....	21
Reconocimientos de cadáveres .....	1